



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO**

**ACUERDO Nro. 38**  
(Acta 13 del 5 de agosto de 2020)

*“Por el cual se modifica y adiciona el artículo 1 del Acuerdo Nro. 12 de 2020”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 14 del Acuerdo Nro. 47 de 2017 – Estatuto General – del Consejo Superior, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en el país mediante la Resolución 385 de 2020, hasta el 30 de mayo, la cual fue prorrogada por la Resolución Nro. 844 hasta el 31 de agosto de 2020, y el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Social, Económica y Ecológica dentro del territorio nacional a través de los Decretos Legislativos 417 y 637 de 2020.

Que en atención a las medidas nacionales implementadas, la Universidad de Caldas mediante Resolución de Rectoría Nro. 00385 del 16 de marzo de 2020 suspendió las actividades académicas presenciales de pregrado y posgrado, e implementó el trabajo en casa para todos los servidores públicos.

Que en virtud de lo anterior y de diversas disposiciones nacionales, el Consejo Académico expidió el Acuerdo Nro. 12 de 2020, por el cual se adoptan varias medidas con ocasión de las disposiciones de contención y prevención del coronavirus SARSCoV-2, entre ellas se estableció el calendario para el año 2020 mediante una oferta continua de sus cursos y actividades académicas.

Que se hace necesario modificar las fechas de inscripción en línea de actividades académicas por parte de los estudiantes en el segundo momento del año, toda vez que esta inscripción se realizará a través del nuevo Sistema de Información Académica -SIA- lo que implica la capacitación de los directores de programa y de los estudiantes, además se considera oportuno que tal inscripción se realice una vez los estudiantes posean un alto grado de certeza de sus resultados académicos del primero momento del 2020.

Que el representante profesoral ante el Consejo Académico, Julio Cesar Caicedo, solicitó que se incluyera en el calendario académico una anotación en la cual se aclarara que en virtud de la oferta continua, en el año 2020 el disfrute de las vacaciones docentes se realiza de manera individual y debe ser concertado con el director de departamento, lo cual fue aceptado por la Corporación.



## ACUERDA

**ARTÍCULO 1°.** Modificar el artículo 1 del Acuerdo No. 12 de 2020, respecto a las fechas de inscripción en línea de actividades académicas para el segundo momento del año 2020, así:

<b>(Oferta Continúa)</b>			
<b>CALENDARIO 2020 - PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL</b>			
<b>ACTIVIDADES</b>			<b>Segundo momento 2020</b>
<b>2</b>	<b>INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS</b>	Inscripción en línea	Del 7 al 12 de septiembre

**ARTÍCULO 2°.** Adicionar un párrafo al artículo 1 del Acuerdo Nro. 12 de 2020, el cual será el siguiente:

**PARÁGRAFO 3.** El disfrute de las vacaciones docentes se realiza de forma individual, lo cual debe ser concertado con el director de departamento respectivo.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).

**MARCO TULIO JARAMILLO SALAZAR**  
Presidente

**JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA**  
Secretario